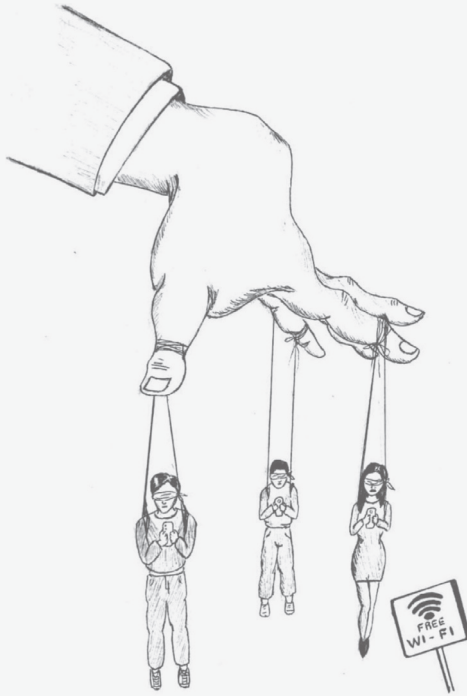


Capítulo 5

REPUBLICANISMO Y SOCIALISMO EN LA TEORÍA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA

Entrevista a Roberto Gargarella



“... la libertad excesiva conduce a una esclavitud excesiva, tanto al pueblo como a los individuos. Por consiguiente, de tal exagerada libertad nace el tirano y la más injusta y la más dura esclavitud...”

(Cicerón, *La República*, L.1., §44).

El talentoso, reconocido y comprometido escritor llega temprano a la cita digital con deseos de dialogar. Su rostro expone en diversas muecas la inconfundible serenidad de quien domina su arte. La temática de nuestra plática se justifica sobradamente en su trayectoria como teórico y su marcado interés por tematizar la república en sus formas históricas y filosóficas. Así, en una mañana porteña del 28 de abril del 2022 eclipsada por un cálido sol que asoma por nuestras ventanas es que nos disponemos a conversar.

NICOLÁS EMANUEL OLIVARES: —Buenas tardes, Roberto, primeramente, quisiera agradecerle por recibirme para dialogar así como manifestarle mi admiración por sus destacadas publicaciones en materia de republicanismo. Actualmente, en mi labor como Investigador del CONICET he desarrollado una breve estancia de investigación en la Facultad de Derecho de la UdelaR, siendo el título de mi plan de trabajo “Republicanismo y constitucionalismo rioplatense”. Durante dicha estancia surgió la posibilidad de construir un libro a base de entrevistas con distinguibles colegas de Argentina y Uruguay. Razón por la cual le he convocado a dialogar. Antes de dar lugar a los interrogantes más técnicos, permítame preguntarle acerca de sus inicios, comienzos o primeros pasos en la teoría política, ¿cuáles han sido sus primeros estudios, libros, autores, ámbitos y/o docentes de referencia?

ROBERTO GARGARELA: —En la universidad empecé las carreras de grado Derecho y Sociología a la par pues. Mis intereses iniciales fueron los relacionados, por un lado al

derecho laboral y por el otro, la teoría crítica. En Derecho pude aprender conceptos fundamentales como autoridad, legitimidad y justicia. En Sociología pude nutrirme de conceptos, concepciones y perspectivas diversas, entre las cuales siempre me llamó la atención el marxismo. En cuanto a las primeras influencias fuertes que tuve en mi carrera docente, quisiera mencionar a Félix Gustavo Schuster, un interesante filósofo y epistemólogo argentino que había sufrido los embates de la dictadura argentina. Su actitud frente a la academia, de posicionarse de un modo serio y formal, así como crítico me influyó mucho. También me sentí muy influenciado por Emilio de Ípola, Carlos Portantiero y José quienes también habían transitado dichos duros años de dictadura y recuperada la democracia desarrollaron teorizaciones críticas sociales muy relevantes en Argentina. Ellos aportaron argumentos bien importantes acerca de cómo, en aquel contexto refundacional, conectar marxismo y democracia. En aquel entonces, me refiero a 1983, me acerqué al Club de Cultura Socialista y trabajé allí un tiempo. Luego en 1985, al terminar la carrera de Derecho, me incorporé como un participante activo de los seminarios de C. S. Nino. Mi participación en dicho ámbito tan nutritivo en lo intelectual fue lo que para mí cambió todo, allí aprendí un nuevo idioma, el de la filosofía política. Recuerdo con mucho afecto y nostalgia un verano en el cual me aboqué a la lectura completa y detenida del libro “Ética y Derechos Humanos” (Astrea, 1986). Ese libro ha sido y es fundamental para muchos de quienes hemos aprendido de y con C. S. Nino. Al seguir estudiando la carrera de Sociología y a la vez estudiar con C. S. Nino, lo

viví como una conexión, alianza o puente entre una mirada normativa de la democracia y los estudios críticos sociales de nuestra realidad latinoamericana. Ambas facetas, la filosófica política y la sociológica crítica, han sido fundantes, relevantes o esenciales para desarrollar mis propias lecturas, interpretaciones y escritos. Cabe advertir, que en aquel entonces, mediados de 1980, ambas áreas del conocimiento estaban en tensión, es decir se criticaban mutuamente por diversos motivos, con lo cual mi postura fue la de generar una perspectiva propia, integrista o híbrida, pero con seriedad metodológica. Me veo a mí mismo como una particular convergencia de esos dos mundos en una fuerte alianza.

NEO: —Más que agradecido por la generosa y detallada respuesta. Puedo apreciar que dicha formación, amalgama y alianza, de dos campos disciplinares, derecho y sociología, persiste incluso en el trasfondo de su más reciente libro *El derecho como una conversación entre iguales* (Siglo XXI, 2021). Allí pueden evidenciarse, si entiendo bien, ciertas conexiones entre una teoría política algo más abstracta así como crítica, y cierto diagnóstico sociológico más realista de nuestra propia realidad latinoamericana. En particular, quisiera destacar que dicho libro tiene por pretensión, recuperar un hilo discursivo algo olvidado, que es el de ciertas conexiones entre democracia y socialismo. Dicho lo cual y teniendo ahora una más precisa expresión de su biografía académica, es que me gustaría convocarle a dialogar sobre algunas cuestiones algo más específicas vinculadas con su experticia. En el Prefacio de su excelente libro *La sala de máquinas de la Constitución. Dos siglos de*

constitucionalismo en América Latina (Katz, 2014), usted señala que “... importa llamar la atención sobre el modo en que la teoría constitucional ha dejado de reflexionar sobre problemas e ideas fundamentales para la vida pública latinoamericana...” (Gargarella, 2014: 8). ¿Cuáles son a su juicio los actuales problemas fundamentales que afrontan las repúblicas constitucionales latinoamericanas? Así como hicieron nuestros predecesores en los siglos XIX y XX, ¿cree usted que podríamos identificar algún grave problema social y reconocer en la Constitución una herramienta valiosa para su adecuada resolución? (Gargarella, 2014: 15). ¿Es el populismo uno de dichos problemas?

RG: —Muchas gracias por tu pregunta. Para comenzar quisiera señalar que mi libro *La sala de máquinas...*, así como otros de mi autoría, se justifica, emerge o bien se explica en cierta inconformidad propia acerca de las oportunidades perdidas por colegas, amigos y pares que tuvieron la genial posibilidad de intervenir en convenciones constituyentes que son cercanas en el espacio y tiempo, como Colombia, Ecuador, Bolivia y Venezuela. Con relación a dichos procesos constitucionales se ha dado la particularidad de que han estado protagonizados por personas muy lúcidas y honestas, pero que sin embargo no han sabido o podido evitar ciertos errores, peligros o defectos comunes de nuestras matrices constitucionales. Este mismo inconveniente percibo se está registrando en el caso actual de la reforma constitucional chilena. El llamado “nuevo constitucionalismo latinoamericano” es en realidad una versión revisada, aggiornada o reformulada del “viejo

constitucionalismo latinoamericano”. Es decir, no observo diseños institucionales y esquemas de derechos, genuinamente nuevos, alternativos o superadores a los anteriores. Significa extender lo que ya teníamos, y esa matriz era ya un gran problema pues. El problema de qué hacer en Latinoamérica con la organización del poder no es un simple problema teórico olvidado, sino un problema práctico fundamental que pone en jaque a todo el resto del desafío constituyente y constitucional de nuestros espacios políticos. Mi libro, *La sala de máquinas...* denuncia un poco esto, que debemos hacernos cargo de que faltan accesos democráticos a la sala de máquinas, es decir al funcionamiento del apartado institucional, operativo y orgánico de nuestros sistemas constitucionales. No me interesa hacer una crítica en tono revisionista de 200 años vista, sino que deseo capturar ciertas regularidades, ciertos errores institucionales generales, comunes o habituales. Insistir en una estructura institucional, no significa solo repetir diseños conocidos, sino también volver a justificar presupuestos, objetivos y fines que hoy debiéramos considerar repudiables, objetables o controversiales. Las ideas que sustentan esas instituciones, son ideas que hoy tenderíamos a no compartir, apoyar o suscribir. Me parece en especial, muy preocupante, que este mismo problema se manifieste en el seno de la actual convención constitucional chilena, la cual, insisto está conformada por personas honestas y capaces, de hecho tengo constante diálogo con diversas y diversos colegas allí intervinientes pues. Si me parece interesante e importante el cuestionamiento a la figura, espacio o ámbito del Senado, que desde dicha constituyente

se ha desarrollado, aunque en su gran mayoría, noto cierta insistencia en ideas, diseños o modelos ya viejos. Deseo, espero y quisiera que no sea otro caso de una oportunidad constituyente perdida. Dicha situación no solo es resultado de los desaciertos, errores o problemas que enfrentan las y los convencionales, sino que debemos hacernos cargos, las y los doctrinarios, de nuestros imperfectos aportes.

NEO: —Excelente pues. Su respuesta me recuerda y mucho al diagnóstico de situación que el mismísimo C. S. Nino efectuaba hacia 1992, es decir, de forma previa a la reforma constitucional de 1994, cuando señalaba que los triunfos en la negociación entre figuras de importantes partidos, podría hacer perder el norte en cuanto a cómo satisfacer, promover o cumplir ciertos principios políticos. En algún sentido, podríamos afirmar, que sus aportes efectuados en el seno del Consejo para la Consolidación de la Democracia, entre 1985 y 1989, si habían tenido por norte una propuesta superadora en materia de presupuestos y diseños, propuesta que no estaba supeditada a los intereses políticos momentáneos o bien de contiendas electorales específicas. Continuamos si le parece con el análisis de aquel libro de su autoría. Al respecto, en el referido prefacio de su trabajo *La sala de máquinas de la Constitución...* (Katz, 2014), usted señala que su investigación pretende recuperar “... una posición republicana que se distinguió [...] a partir de su compromiso fundamental con el ideal de autogobierno, y que tendió a considerar a la autonomía individual como un ideal desplazable en nombre del bienestar general...” (Gargarella, 2014: 22). ¿Cuáles son

sus principales críticas, objeciones o bien miramientos al enfoque neorepublicano del filósofo irlandés P. Pettit quien no solo critica al ideal de autogobierno, sino que además promueve un diseño institucional sustentado en la capacidad política de contestación individual?, ¿de qué modo podría objetarse en términos conceptuales o normativos el republicanismo liberal o instrumental de P. Pettit?. ¿en qué sentido usted entiende que podría considerarse criticable el modelo institucional dual o modelo de democracia electoral–contestatario defendido por P. Pettit? Para ponerlo en otros términos, en el capítulo 4 titulado “ Los límites del pasado constitucional sobre el nuevo constitucionalismo”, de su brillante libro *La sala de máquinas de la constitución...* (Katz, 2014), al pensar el siglo XIX latinoamericano, usted reconstruye lo que llama un modelo de “democracia ampliada” o bien un “modelo de libertades políticas expandidas” (Gargarella, 2014: 156). ¿Cree usted que existe alguna posible formulación del republicanismo que contribuya especialmente al desarrollo de un *actual modelo democrático ampliado contemporáneo*?, ¿Qué distancias y/o cercanías posee su propia visión del republicanismo con la ofrecida por ejemplo por otros valiosos colegas tales como J. L. Martí, F. Ovejero Lucas, J. P. McCormick y C. Vergara?

RG: —Gracias nuevamente por la pregunta. Bueno, me parece un interrogante importante. Lo primero que diría es que existe un desacuerdo importante en la academia acerca de cómo entender, definir o conceptualizar el republicanismo. En uno de los diálogos más fecundos que tuve con el mismísimo P. Pettit en Buenos Aires me atreví

a manifestarle mi sorpresa acerca de cómo el definía al republicanismo. Le señalé que en mi tesis doctoral pensaba al republicanismo como deudor de las teorizaciones de J. J. Rousseau y T. Jefferson, es decir orientado hacia los principios de autogobierno y participación política. La tradición del radicalismo inglés me parecía fundamental y no parecía estar retomado en la perspectiva de P. Pettit. De este modo, que podrían detectarse entonces distintas fuentes, escritos y perspectivas al interior de la denominada tradición republicana. El republicanismo como lo entiendo es desafiante del liberalismo y trata de ir más allá del mismo. La perspectiva de P. Pettit, sin embargo comulga en varios puntos con un liberalismo igualitario. Uno de los puntos fundamentales del republicanismo es el de la noción de virtud. No obstante, el concepto de virtud, al menos en la perspectiva de J. J. Rousseau, es mucho más complejo que el que se suele ofrecer. La virtud es uno solo de los engranajes que componen una enorme y compleja maquinaria conceptual republicana, en la cual la promoción de la igualdad de recursos materiales y simbólicos, así como de la participación política son más que relevantes y complementarios. Allí podríamos pensar que la forja de la virtud se produce en ciertas condiciones sociales, económicas y políticas, es decir, de un estado y/o sociedad que promueve el compromiso cívico. Por el contrario, la versión de republicanismo que defiende P. Pettit, al menos desde mi óptica, es algo más débil, falta de fuerza o descafeinada que la versión que defiende en mi libro. Uno de los puntos que sorprende de la teoría republicana de P. Pettit es que la virtud aparece como un elemento decorativo,

que casi no posee una función relevante, se invoca pero no como algo trascendente. Al respecto, me siento mucho más cercano a la postura de M. Sandel quien otorga un rol más preponderante a la noción de virtud en la política, aunque no imponiéndola, si se me permite la expresión, a martillazos pues, sino con debates, argumentos y discusiones públicas. Un Estado que promueve la virtud cívica es el que interviene fuertemente en la sociedad para crear condiciones aptas para la igualdad política, lo cual no aparece tematizado explícitamente, o al menos es mi lectura, en las teorizaciones de P. Pettit. Por otro lado, me parece difícil de conectar ciertas ideas e institutos romanos con la perspectiva republicana, o al menos, en la forma que P. Pettit lo hace. En todo caso, si me parece que Q. Skinner si ofrece argumentos algo más lúcidos, en este sentido. Más allá de este debate algo más específico, la pregunta relevante es de qué modo definimos al ideal de no dominación y como lo aplicamos al día de hoy. Creo que la de P. Pettit, en definitiva es una visión muy liberal en muchos sentidos posibles. No veo una tensión, preocupación o discusión sobre las precondiciones materiales de la y lo político. Para mi ello implica una pérdida. También es poco atractivo el desatender al ideal de autogobierno, el cual ha estado siempre asociado al compromiso republicano. A mí me cuesta entender al republicanismo sin la idea de autogobierno, siendo insuficiente pensarlo desde el principio de no dominación, ya que este estándar de ningún modo agota la propuesta republicana. Otra cuestión más que relevante es el particular diseño institucional propuesto por P. Pettit, referido a un sistema dual, mixto o híbrido entre

lo representativo y deliberativo. El problema que veo en su propuesta es el de colocar fuera del ámbito de decisión y deliberación directa de la ciudadanía ciertas cuestiones de enorme relevancia. Como veo al republicanismo, no basta con que podamos “desafiar” a determinadas injusticias, sino que requiere también la capacidad y posibilidad de ser protagonistas en la toma de decisiones. La falta de confianza en la ciudadanía, el apartarse del ideal de autogobierno y la falta de centralidad que tiene la discusión pública se notan claramente en su propuesta institucional, la cual deja inalterados mecanismos representativos liberales, escasa o nulumamente deliberativos y participativos. La idea de republicanismo es entonces tan controversial, que quizás autores que nos hemos dedicado a estudiarlo, ni siquiera estemos de acuerdo en un mínimo común denominador normativo, de manera que existen matices, diferencias y distancias entre la propuesta de P. Pettit y la de otros colegas como J. L. Martí, o bien con la propia propuesta filosófica.

NEO: —Muy precisa su respuesta profesor y bien interesante aquellas cuestiones específicas que marca de la teoría política de P. Pettit. Como usted bien sabe, y venimos conversando desde hace algunos años, he optado en mi caso por una taxonomía, clasificación o distinción, por supuesto didáctica únicamente, entre tres perspectivas republicanas: participativa, representativa y radical. Sin embargo, más allá de toda distinción, coincidido totalmente con usted en que el republicanismo, al menos como yo lo pienso, desde una perspectiva reflexiva, no puede ser reducido a la defensa del principio de no dominación, ni

tampoco resulta coherente con, si me permite la expresión, “una sala de máquinas completamente liberal”. En particular, veo como problemático en la obra de P. Pettit la falta de una propuesta institucional nueva, original o distintiva de lo republicano, y en cambio observo que deja intocado el modelo de interacción agonal entre poderes constituidos propio del liberalismo decimonónico del siglo XIX. En mi caso, me parece apropiado relacionar al republicanismo reflexivo con un modelo dialógico de interacción entre poderes constituidos, como es el que usted mismo defiende en su libro “Por una justicia dialógica. El Poder Judicial como promotor de la deliberación democrática” (Siglo XXI, 2014). Asimismo quisiera rescatar de su respuesta, la conexión entre republicanismo y sociedad, o bien la explicitación que usted hace, o el énfasis que coloca en una dimensión social de la propuesta, compromiso o tradición republicana. En este sentido, me sorprende que en la definición del sintagma “justicia social”, P. Pettit no ofrece una conceptualización diferente, o radicalmente distinta que la liberal igualitaria de autores como J. Rawls, R. Dworkin o M. Walzer, sino que hace leves, pequeños o escasos ajustes a esa misma propuesta. Es decir, no plantea un principio de justicia distinto al de distribución, equidad o diferenciación, ni explicita sus distancias, diferencias o enfrentamientos con otras definiciones del valor justicia como la de A. Honneth. Finalmente, en abono de su hipótesis de lectura de la teoría política de P. Pettit, como clara, notoria o fuertemente liberal, podría agregar que dicho filósofo político defiende explícitamente como criterio metodológico el del “equilibrio reflexivo”, siendo este el corazón, núcleo o eje

de diversas teorías liberales de la justicia, explicitadas en su libro “Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política” (Paidós, 2013).

En este entendimiento compartido sobre lo republicano, y para continuar con nuestro diálogo, quisiera retomar aquello que usted afirma en su referido libro, *La sala de máquinas* (Katz, 2014) que “... el modelo republicano o radical es el que crece con las luchas independentistas, a la vez que las alimenta. Se trata del modelo del autogobierno, que nace al calor de reclamos colectivos en pos de la independencia y la autodeterminación...” (Gargarella, 2014: 24). El republicanismo latinoamericano del siglo XIX se definiría a su juicio por dos elementos necesarios, aunque no suficientes, a saber: el mayoritarismo político y el populismo moral (Gargarella, 2014: 25). El mayoritarismo político sería “... la que nos revela a la postura republicana en su faceta más crítica y opuesta al conservadurismo [...] lo que aquí se afirma enfáticamente es lo que allí se rechazaba de modo drástico: el derecho de las mayorías a autogobernarse, a darse sus propias reglas y decidir por sí mismas el modo en que quieren llevar a cabo su vida en común...” (Gargarella, 2014: 25). El populismo moral “... nos refiere a una extensión del principio mayoritarista al ámbito de la moral y de los derechos. El radicalismo proponía regular la vida política y social a partir de –y en nombre de– la regla mayoritaria...” (Gargarella, 2014: 27–28). En dicho mismo trabajo, recuperando la obra de Andrés Bello usted señala que “... las tradiciones debían ser cuidadosamente estudiadas y recuperadas, antes que simplemente rechazadas...” (Gargarella, 2014: 147). De este modo, ¿cree

acaso que el concepto, tradición o concepción republicana juega o jugaría un rol relevante en la genuina posibilidad de pensar y desarrollar una “democracia socialista” a la altura de los desafíos de nuestros tiempos contemporáneos?, ¿en qué sentido considera que el republicanismo aportaría, demarcaría o insinuaría un rumbo deseable y factible para las sociedades rioplatenses?, ¿siguen siendo el mayoritarismo político y el populismo moral dos rasgos ineludibles del republicanismo latinoamericano?, ¿debiera alguno o ambos caracteres de ser revisados, superados o reemplazados por otro u otros más apropiados?, ¿cree que ofrece acaso dicha tradición una propuesta equilibrada, una salida equidistante o justo término medio a las opciones *libertaria–tecnocrática* y *populista–decisionista* tan presentes en nuestra región?

RG: —Antes de dar una respuesta algo más detallada, precisa o detenida a tus preguntas, quisiera señalar que autores como A. Bello, J. B. Alberdi, D. F. Sarmiento, o M. Murillo Toro, son todos autores del siglo XIX que me interesan y vínculo con enfoques, tradiciones o perspectivas políticas distintas. Por un lado, A. Bello y J. B. Alberdi estarían más bien relacionados con el “liberalismo conservador”, aun cuando ellos han pasado por diversas etapas teóricas en su vida. Por otro lado, en cuanto al “radicalismo latinoamericano” posee presupuestos propios interesantes. El desarrollo, explicitación o denotación de esta segunda perspectiva se conecta con un texto que escribí hace algunos años al finalizar mi tesis doctoral, el cual se denominaba “La ausencia de una tradición radical en América Latina” en el cual incorporaba algunas

cuestiones de historia y teoría constitucional. Efectivamente creo que el constitucionalismo estadual de EE.UU. previo a su primera constitución nacional, tenía notorias marcas de cierto radicalismo político. Por distintas razones, es un caso muy notable de ideas políticas radicales, expresiones de autogobierno en el espacio político norteamericano, lo cual, en mis comienzos tendía a pensar que no se había dado tan así en Latinoamérica. Sin embargo, luego de nuevas lecturas pude detectar que sí existían pensadores latinoamericanos que podrían encuadrarse en una perspectiva política radical y que había influido en el desarrollo de propuestas constitucionales coherentes con ese modelo de lo político. Ellos tenían una mirada más social, radical o democrática de la política, distinta de la del conservadurismo. Con cierto instrumental propio, de historia y teoría política, es entonces que me aventuré en mi libro *Sala de máquinas...* a efectuar cierto análisis crítico de las propuestas constitucionales latinoamericanas tomando como filtros normativos lo de autogobierno y autonomía individual, detectando fuertes problemas en las perspectivas que denominé allí conservadurismo y liberalismo, mientras que identifiqué ciertas cuestiones interesantes en quienes entiendo promulgaban esta perspectiva política radical que antes señalaba.

NEO: —Por un lado, en sus dos más recientes libros, (*Freedom's Right*, Polity: 2014; y *The Idea of Socialism*, Polity: 2017), el filósofo político contemporáneo, de origen alemán, A. Honneth ha insistido en que la teoría y práctica socialista debiera de “revisarse” para ofrecer una

perspectiva democrática deliberativa capaz de enfrentar e incluso vencer a las derivas gubernamentales neoliberales y conservadoras que se nos ofrecen. ¿coincide con A. Honneth, o bien disiente en su diagnóstico? Por otro lado, G. A. Cohen, reconocido filósofo político canadiense, ha señalado en sus trabajos, dos de los cuales recientemente han sido publicados en castellano, *Por qué no el socialismo?* (Katz, 2011) y *Por una vuelta al socialismo* (Siglo XXI, 2014) que el socialismo debiera de recuperar sus principios fundamentales para renovar sus prácticas políticas. ¿Cree que el socialismo tal cual está teorizado y desarrollado en Argentina está a la altura de los actuales desafíos democráticos?, asimismo, recuperando sus aportes en el campo teórico, ¿en qué sentido cree que el *concepto de republicanismo* podría o debería ser relacionado o inscripto con una *perspectiva socialista* de lo político?, ¿qué distancias, diferencias o tensiones encuentra usted entre las *propuestas socialistas* de A. Honneth y G. A. Cohen con la *propuesta neorepublicana* de cierto cariz deliberativo de P. Pettit?

RG: —Pues bien, me parece interesante la pregunta, aunque confieso que en ocasiones me resisto a efectuar comparaciones entre autores que provienen de perspectivas, miradas o tradiciones teóricas distintas. Los autores mencionados en tu pregunta ciertamente pueden dialogar entre sí, pero pueden haber autores que no claro está. En todo caso es importante señalar que antes de trazar un diálogo entre los presupuestos de diversos autores siempre me he abocado a su estudio pormenorizado o a fondo, es decir, en profundidad, lo cual recomiendo como tarea

intelectual necesaria antes de trazar cualquier contraste. Efectuada esta aclaración metodológica paso a la respuesta. Por un lado, de G. A. Cohen rescato la preocupación por un “ethos igualitario”. Así como la idea de “virtud cívica” no nace de la nada, tampoco el “ethos igualitario”, sino que requiere condiciones sociales, políticas y económicas para que emerja pues. En su ejemplo fantástico, divertido e iluminador del “campamento socialista”, muestra que en nuestros propios dispositivos morales, sociales y normativos, hay un equipamiento interesante de tipo cooperativo que puede activarse en el plano intersubjetivo, aunque claro lo hace en el marco de comunidades pequeñas, donde predomina la solidaridad y la amistad. Igualmente, más allá de este ejemplo, experimento o ejercicio de imaginación, encuentro en su obra la preocupación por demostrar la relevancia que posee ese ethos, lo que puede generar ese ethos en la sociedad, lo cual también está presente en la teoría de A. Honneth. De este modo, a G. A. Cohen le interesa mostrar que los seres humanos tenemos ciertos rasgos de solidaridad, cooperación o fraternidad, pero a la vez desea explicitar que su persecución en un ámbito político público amplio constituye una utopía. Allí hay algo bien interesante acerca de cómo definir al socialismo en un aspecto que el mismísimo liberalismo igualitario no considera adecuadamente. Buena parte de los últimos escritos de G. A. Cohen estuvieron dirigidos a criticar el liberalismo igualitario de J. Rawls. Más precisamente, criticaba que el aparato teórico rawlsiano no consideraba al ethos, es decir, esta noción de ethos igualitario está ausente a su juicio en J. Rawls. Por otro lado, en la tradición socialista que yo

reivindico no empleo criterios normativos, argumentos o formatos quizás canónicos, pero si están vinculados con esa noción de “ethos igualitario” promovida por G. A. Cohen. En mis escritos lo que hago es defender las nociones de autogobierno y autonomía individual, lo cual queda explícito en los capítulos 8, 9 y 10 de mi libro *Sala de Máquinas...* (Katz, 2014) , así como en la conclusión de *El derecho como una conversación entre iguales* (Siglo XXI, 2021). Esta misma manera de pensar al socialismo está en la obra de C. Castoriadis a mi juicio. Creo que el socialismo no debe ni puede dejar de decir algo acerca de la libertad individual, eso estaba en K. Marx e incluso en autores como J. Elster. Si el socialismo se olvida de que además de la dimensión política colectiva, debemos de considerar la dimensión política individual, entonces allí estamos ciertamente en problemas. Asimismo, quisiera destacar que rechazo aquella pintura, enfoque o propuesta de completa autorrealización personal que encontramos en algunos escritos de K. Marx, dado que ello constituiría a mi juicio una propuesta netamente perfeccionista. En todo caso, lo que entiendo el socialismo contemporáneo promueve es la posibilidad de que todas y todos desarrollemos nuestras capacidades por igual, que accedamos a oportunidades equitativas en nuestra construcción, desarrollo y proceso vital, pero no creo que debamos atar al socialismo a una visión moral comprensiva de lo humano. Finalmente, A. Honneth me parece un autor más que interesante, del cual rescato diversas cuestiones bien relevantes como su reivindicación de un socialismo de mercado, el ingreso básico, así como su defensa de un modelo democrático deliberativo. En

síntesis, podría decirse que tanto G. A. Cohen, A. Honneth, como J. Elster, están en definitiva claramente preocupados por determinar en qué consiste el “compromiso socialista”.

NEO: —En los capítulos 8, 9 y 10 de su libro *La sala de máquinas de la constitución* (Katz, 2014: 269–366), así como en el capítulo conclusivo de su libro *El derecho como una conversación entre iguales* (Siglo XXI, 2021: 363–388), usted analiza los complejos procesos transicionales democrático latinoamericanos y las nuevas expresiones constitucionales de ellos emergentes. De su lectura, surgen algunos interrogantes de relevancia, entre los cuales quisiera comenzar por los siguientes tres: ¿podría decirse que asistimos a un momento “contemporáneo” de la tradición democrática republicana?, momento distinto, diferente, diferenciable del moderno claro, pensado aquí como lo hacen los historiadores conceptuales de la talla de P. Rosanvallon me refiero; por otro lado, si existiese tal momento como diferenciable, ¿cuál sería una periodización general, es decir delimitación para el caso argentino?, ¿acaso el resurgimiento de la democracia implica una nueva tematización de la noción de república diferente a la de los siglos XIX y XX?; y asimismo, ¿considera usted que la democracia, más allá de los aciertos y desaciertos del alfonsinismo, ha sido *consolidada* en la Argentina?

RG: —El punto de inicio de una adecuada respuesta a estas preguntas considero que implica volver sobre aquello que antes he señalado de que existen múltiples posibles significados del término republicanismo. Es decir, tenemos

profundos y persistentes desacuerdos acerca de que entendamos por republicanismo incluso en el academia claro. Si república como para los federalistas norteamericanos de siglo XVIII, o bien de los pensadores latinoamericanos del XIX, es únicamente definido como lo antitético de la monarquía, entonces debo decir que la misma no me parece claro una definición atractiva. Si republicanismo alude a una mera estructura institucional formal donde los principios más relevantes son solamente los de división de poderes, publicidad de los actos de gobierno y elecciones periódicas directamente ejercidas por la ciudadanía, como algunos teóricos sostenían a principios del siglo XX, tampoco creo que sea una definición que completamente me satisfaga. Estoy interesado en una definición de republicanismo algo más exigente que las anteriores, la cual se superpone con algunos presupuestos socialistas y está comprometida con las nociones de autogobierno y autonomía individual. De este modo, hechas estas aclaraciones debiera indicarse que durante el período alfonsinista, asistimos a una promoción de la república en el segundo de los sentidos, el que por supuesto constituyó un notorio avance frente a la violencia política desplegada durante la última dictadura militar argentina, pero que de ningún modo satisface criterios estrictos de una sociedad, gobierno o estado republicano en el tercer sentido definido más arriba. La recuperación importantísima del alfonsinismo fue la del equilibrio de poderes y el respeto por los derechos humanos, eso claro está, lo cual sin embargo, no implicó alcanzar un cumplimiento acabado, estricto, o total de las pretensiones de lo que hemos definido como republicanismo en un sentido

algo más robusto, exigente o radical desde ya pues. El republicanismo en el que estoy interesado es más bien social, requiere ciertas condiciones sociales de posibilidad más exigentes, no solo políticas electorales formales.

Sobre la consolidación de la democracia debo decir que es una pregunta muy importante. Claramente debiera señalarse que desde fines de los '80 del siglo XX pasado, salvo contadas excepciones, hubo un tope, límite o nunca más frente a gobiernos dictatoriales. Es decir, los golpes de Estado dejaron de ser la manera ordinaria de cambiar gobiernos que no nos parecen representativos. Incluso en las circunstancias más álgidas vividas a posteriori, como fue el caso del año 2001, es decir ante un “que se vayan todos”, incluso allí la sociedad argentina no legitimo activamente, o por lo menos su gran mayoría, una salida autoritaria, dictatorial o castrense, sino por el contrario promovió una profunda renovación de los proyectos, cuadros y medidas de la política y lo político entre nosotros. Sin embargo, ello también implica decir que lo único que a ciencia cierta hemos consolidado, en algún sentido, es un sistema de renovación de autoridades con mandato cumplido en función de elecciones periódicas, lo cual se acerca a una definición mínima, agregativa o procedimental acotada de democracia, más de ello no diría de ningún modo. Es decir, podríamos decir que hay solo una consolidación de algunos elementos esenciales de lo que podría ser definido como una democracia pluralista o poliarquía a la R. Dahl.

NEO: —Tras analizar los complejos procesos de transición y consolidación democrática en Argentina, diversas y

diversos colegas coinciden en señalar que el alfonsinismo se nutrió de dos grupos intelectuales bien delimitados, uno especialmente conectado con la tradición socialista, donde la figura de C. Portantiero es ineludible, y otro particularmente emparentado al liberalismo igualitario, siendo C. S. Nino el factor humano aglutinante. La bibliografía especializada se limita habitualmente a referirse a las producciones académicas y acciones políticas de ambos grupos, sin ahondar en sus conexiones, relaciones o bien distancias. En otras palabras, pareciera existir cierto hiato en los estudios transitológicos argentinos acerca de los fundamentos, causas o razones de las crecientes distancias, diferencias o discusiones que socialistas y liberales expresaron. Asumiendo como tal dicho contexto de vacío intelectual, ¿cree acaso que el concepto, tradición o concepción republicana juega o jugaría un rol relevante en la genuina posibilidad de pensar y desarrollar una *democracia socialista o socialmente incluyente* a la altura de los desafíos de nuestros tiempos contemporáneos?, ¿en qué sentido considera que el republicanismo aportaría, demarcaría o insinuaría un rumbo deseable y factible para las sociedades rioplatenses?, ¿acaso el republicanismo podría marcar, fijar o bien perfilar el contenido y límites de una *democracia social contemporánea*?

RG: —Una cuestión bien relevante sobre la transición democrática, es señalar que existen en curso nuevos, interesantes y destacados estudios sobre el período. Por ejemplo, hace algunos días me entrevistaron sobre los '80, consultándome sobre diversas cuestiones de aquel período. Quisiera

señalar como destacable que diversos colegas como vos, actualmente indagan acerca del rol de los intelectuales en aquel período político y social. En este sentido, es bien importante recordar que además de los dos grupos de intelectuales que señalas, el del “Grupo Esmeralda, donde destacaban Fabian Bosoer, Lucrecia Teixido, Gabriel Kessler y el de los “Filósofos Políticos”, donde comandados por Carlos Santiago Nino, estábamos reunidos con Marcelo Alegre, Gabriel Bouzat, Silvina Álvarez, Gabriela Alonso, entre otros, también existieron distintos espacios bien interesantes de debate intelectual, tales como “Unidos” o “Club de Cultura Socialista”. Más recientemente he leído un libro de entrevistas a José Aricó donde allí el señalaba que existían diálogos, distancias, diferencias, cercanías y recelos entre las y los participantes. Cabe señalar que J. C. Portantiero y E. de Ìpola tenían su propia impronta, lo cual no los hacía tan orgánicos. A su vez existían discusiones entre los espacios antes mencionados y quienes formaban parte de una u otra manera de “Ciudad futura”, “Punto de vista”, o bien “El ojo mocho”. Existía entonces una constelación de diversas personas que discutían sobre la política. Por otro lado, sobre el papel que puede desempeñar la teoría republicana en los debates actuales, creo que has detectado bien cuál puede ser un posible uso político de la misma. Particularmente, en mis propios libros, yo veo desde hace algún tiempo la posibilidad de cierta convivencia entre algunos presupuestos de las tradiciones socialista, republicana y liberal igualitaria, aclarando que por supuesto no deben ser confundidas ni yuxtapuestas. Sobre tus preguntas acerca de las conexiones entre socialismo y republicanismo

entonces diría dos cosas. En primer lugar, tengo en mi imaginario el trabajo de M. Sandel, quien se ha definido como comunitarista de izquierda, socialista o republicano social y me parece bien esa identificación con ambigüedad, dado que implica reconocer que se camina sobre un territorio donde se entrecruzan ciertas tradiciones que se consideran valiosas. En segundo lugar, tratando de escapar de aquella crítica conforme la cual defiendo un ideal regulativo muy exigente, he señalado desde hace algunos años que mis puntos pueden defenderse con mucho menos incluso, es decir, considero que basta una pequeña porción de teoría, para marcar apropiadamente la enorme distancia que existe actualmente entre prácticas políticas defectuosas y arreglos institucionales mucho más atractivos.

NEO: —Como usted bien sabe, desde 2016 a la fecha, existe una abundante bibliografía politológica, conforme la cual las sociedades occidentales asisten a una profunda, persistente e indetenible erosión, desconsolidación o retroceso democrático. Al respecto, en su reciente libro *El derecho como una conversación entre iguales* (Siglo XXI, 2021) usted define que entiende por erosión democrática, al señalar que dicho sintagma remite a “... democracias que ya no mueren de un golpe, sino de modo lento; que no se quiebran, de un día para el otro, por obra de golpes militares, sino que se desarticulan poco a poco y desde dentro...” (Gargarella, 2021: 323). Partiendo de dicha definición, usted destaca que tanto científicos como filósofos políticos han comenzado recientemente a “... escribir sobre lo mismo: la democracia transita sus peores horas, las democracias

se caen, pueden terminarse...” (Gargarella, 2021: 324). En primer lugar, ¿qué opinión le merecen las teorizaciones de Y. Mounk y R. Foa, conforme las cuales los populismos son la cara manifiesta de la erosión, desconsolidación o bien retroceso democrático? En segundo lugar, quisiera consultarle acerca de, si a su entender, ¿podrían trazarse conexiones conceptuales, normativas o bien históricas entre dos tradiciones políticas diferenciables como las de *populismo* y *republicanismo*? Al respecto, como usted bien sabe, es interesante el planteo que dos valiosas colegas contemporáneas, me refiero a V. Coronel y L. Cadahia, efectúan acerca de las conexiones entre republicanismo y populismo. En su trabajo “Populismo republicano: más allá de Estado versus pueblo”, publicado en *Revista Nueva Sociedad*, N° 273, pp. 72–82, las referidas autoras promueven un entendimiento no dicotómico de ambas tradiciones políticas, distanciándose así de la postura generalmente asumidas por otros colegas de renombre tales como S. Linares, J. L. Martí, o bien L. Villacañas Berlanga, quienes erigen hiato normativo más amplio entre dichas perspectivas de lo político. En tercer lugar, cuáles serían a su juicio las teorías, prácticas o bien enfoques de la política y lo político que genuinamente contribuyen a la supuesta, alegada o pretendida erosión, desconsolidación o retroceso democrático?, ¿puede, en las actuales condiciones normativas no ideales, la tradición republicana constituirse, en una fuente de criterios evaluativos apropiados para superar aquel fenómeno corrosivo de lo político?

RG: —Son todas preguntas importantes y ciertamente

dan para un debate más amplio pues. En particular, sobre erosión democrática, me gustaría decir algo de lo que también señalo en mi más reciente libro “El derecho como una conversación entre iguales...”. Ciertamente es notable la importancia que se ha asignado actualmente al debate sobre la erosión de nuestras instituciones, sociedades y gobernaciones democráticas. Sin embargo, quisiera enfatizar, como lo hago en dicho libro, que en realidad dicho fenómeno, al menos en el ámbito de América Latina es notablemente viejo, añejo o antiguo pues. Desde el minuto uno que organizamos nuestros sistemas constitucionales latinoamericanos, fuertemente presidenciales, con un sistema de frenos y contrapesos impropio, acotado o bien desbalanceado desde su propia ingeniería, podría decirse que hemos contribuido a la erosión, desaliento o incumplimiento de un ideal democrático más robusto o exigente. Este fenómeno entonces es bien añejo, el de contar con autoridades políticas que poseen poderes muy concentrados, las cuales no dudan en emplearlos plenamente a su entero favor. Este es entonces, desde esta mirada, la erosión democrática constituye un fenómeno con el que convivimos desde siempre en Latinoamérica. O en otras palabras, toda especificidad, experiencia, o particularidad que pueda tener dicho fenómeno en su formación contemporánea entonces debiera ser enmarcada en aquel problema originario de nuestros sistemas institucionales.

Sobre populismo quisiera advertir que, en término coloquiales, constituye un “animal” muy difícil de asir, reconocer y clasificar, con lo cual las y los académicos debemos tener mucho cuidado acerca de cómo nos referimos

al mismo, siempre clarificando la finalidad didáctica con la cual lo presentamos de una u otra manera al auditorio. Una posible e interesante manera de decir algo interesante sería la de aclarar previamente a la definición de populismo, que entendemos por democracia, así como que posición tomamos en el debate sobre la tensión entre constitucionalismo y democracia. Sobre este último debate es más que destacable, aunque no concuerdo con varios de sus argumentos claro está, el reciente trabajo de Martin Loughlin titulado “Against constitutionalism” (Harvard U.P., 2022), sobre el cual ahora estoy escribiendo una reseña para una revista. Su libro termina afirmando que algunos de los fenómenos que se califican como populistas, deben ser entendidos como fenómenos emergentes tras fuertes demandas populares de ciudadanos indignados frente a ajustes económicos aplicados por gobiernos neoliberales. En ese sentido, quisiera afirmar que comparto completamente con Loughlin la idea de que no debemos demonizar a las reacciones populares de la ciudadanía contra gobiernos que implementan políticas de ajustes. Dicho eso, otra cosa bien distinta es cómo se traduce institucionalmente ese fenómeno popular de indignación, si ello amerita ser llamado populismo o no pues. En este segundo aspecto, es en el que disiento de las lecturas efectuadas tan livianamente por ciertos analistas de Ciencia Política que califican a todo como populista. Si el término denota y connota procesos, gobiernos y dirigentes tan distintos como D. Trump o H. Chávez entonces no se bien que utilidad puede prestarnos.

Por un lado podríamos definir al populismo, en la misma tónica que diversos colegas, como gobiernos definidos

por un líder que apela directamente a la ciudadanía con bajos niveles de controles institucionales. Por otro lado, podríamos admitir que existen expresiones populares de gobierno interesantes que han surgido de movimientos de indignación ciudadana, no formateados por un líder decisionista, que si satisfacen controles institucionales varios. Ninguna de estas dos versiones, definiciones o afirmaciones me mueve siquiera un milímetro de mi planteo principal sobre el tema, el cual versa sobre un rechazo ineludible a expresiones de poder político concentradas, incontroladas, demagógicas, las cuales rechazo en todos y cada uno de los casos, es decir, emerjan o no de expresiones ciudadanas de indignación o sean fraguadas por las elites. Si populismo es igual a decisionismo, verticalismo o demagogia, entonces, en ese específico sentido si me autodefiniría como antipopulista radical porque soy un demócrata radical. Asimismo debiera decir que en mi caso también soy anti-schmiteano, con lo cual si ser populista es ser schmiteano, entonces podría afirmarse que soy doblemente antipopulista.

NEO: —Permítame ahora una breve conversación sobre los *aspectos metodológicos* de su obra teórica. En diversos trabajos usted ha manifestado un explícito interés por combinar filosofía, ciencia e historia política, especialmente procurando evitar “... el error de dejarse llevar por la idea de analizar el pasado desde un punto de vista filosófico, desatendiendo la centralidad de un acercamiento histórico...” (Gargarella, 2014: 147). ¿De qué modo cree usted debiéramos combinar las herramientas proveídas

por dichas disciplinas teóricas?, ¿Considera que existen puntos de contacto entre la filosofía política normativa, practicada por autores tales como P. Pettit, la historia del pasado reciente, estudiada por pensadores como G. Aboy Carlés y la historia conceptual de lo político construida por P. Rosanvallon? Le consulto ello dado que tanto en *La sala de máquinas de la constitución* (Katz, 2014) como en *El derecho como una conversación entre iguales* (Siglo XXI, 2021) usted emplea no solo argumentos politológicos empíricos, sino también filosóficos políticos, así como otros políticos históricos. En particular, al analizar el fenómeno del retroceso democrático, usted afirma que en el presente contexto, de mayor visibilidad de procesos corrosivos de lo democrático, “... resulta imprescindible estar bien situados teóricamente para reconocer con propiedad el problema imperante y definir respuestas adecuadas...” (Gargarella, 2021: 329). Por un lado, ¿qué lugar asignaría entonces en el Siglo XXI, el de la hiperinformación, a las teorías políticas?. Por otro lado, ¿cuáles son sus referentes académicos en materia de historia política?

RG: —En algún sentido considero que todos los que hacemos filosofía política, debemos admitir que somos personas que tenemos un ojo en la teoría social y otro en la realidad política contemporánea. Todos hacemos filosofía política porque nos interesa la política cotidiana. En concreto, podría decir, que por ejemplo, mi interés por el republicanismo latinoamericano del siglo XIX debiera o podría ser leído como un modo de expresar una profunda preocupación por el hiperpresidencialismo actual. Hay

quienes se han apasionado por un autor específico, como J. Locke, T. Hobbes, J. J. Rousseau, entre otros, pero si observamos más de cerca la obra de importantes filósofos políticos contemporáneos, como pueden ser P. Pettit y Q. Skinner, ellos no están obsesionados por un solo autor, ni están preocupados por detectar la verdad real del pasado, sino que les preocupa de sobremanera el presente, el cual miran, analizan e interpretan en diálogo con el pasado. Luego sobre quienes han efectuado aportes en materia de ciencia política, quisiera destacar y no criticar la propuesta teórica de R. Dahl. Su modo de hacer ciencia política ha sido extraordinario porque ha mostrado agudeza analítica en materia de conceptos y un amplio repertorio de herramientas para estudiar el mundo empírico. Mi último libro, *El derecho como una conversación entre iguales...* me gustaría que sea pensado, más que como un homenaje a G. O'Donnell, como un genuino homenaje a la obra de R. Dahl. Algunas de mis preocupaciones por la democracia están muy inspiradas en R. Dahl. En mi caso considero que debemos recuperar la figura de grandes teóricos como el que han combinado de manera extraordinaria herramientas de diversas disciplinas científicas. El nivel de originalidad de la teoría democrática pluralista de R. Dahl es muy encomiable. Con relación a mis referentes en materia de historia política, considero necesario referirme a Q. Skinner, así como también quisiera mencionar a G. S. Good quien admiro. Mi particular manera de leer, pensar y hacer historia política está fuertemente influenciada por los trabajos de G. S. Good, no solo por los temas, sino también por la manera de pensar. Entiendo que sus aportes

han sido increíblemente valiosos, queriendo destacar en particular su obra “The creation of the American Republic (1776–1787)” (University of North Carolina Press, 1998), así como aquellas posteriores que se vinculan con la misma. Asimismo quisiera destacar especialmente la obra de un gran historiador argentino como es T. Halperin–Donghi quien es sin lugar a dudas el Hobsbawm latinoamericano.

NEO: —Finalmente, agradeciéndole nuevamente por su generoso tiempo, así como aprovechando su calificada formación en filosofía política, desearía consultarle acerca cuáles serían los consejos, advertencias o sugerencias que usted considera atendibles para las nuevas generaciones de filósofas y filósofos políticos.

RG: —Hace algunos años, efectuando un bello paso en compañía del profesor John Elster, el me señalaba que si él tenía que dar un solo consejo a un académico o académica joven, sería el de investigar, leer y escribir sobre aquellas cosas que verdaderamente nos apasionan. Este consejo entiendo tiene mucho sentido, en el marco de ciertas tentaciones académicas actuales de mercantilizar nuestros aportes científicos. Es decir, señalaría que considero poco atractivo hacer academia teniendo siempre en mira los rankings de lectura y descarga de textos. Por el contrario, entiendo a la academia como un genuino espacio de discusión, debate y conversación. Mi manera de construir en la academia comienza con la genuina curiosidad sobre un tema, problema o proceso. La vida académica debiera de ser pensada no solo como un trabajo con obligación de

resultados, sino como un aporte, por supuesto siempre provisorio, a la felicidad de nuestra sociedad. Finalmente, considero que antes de publicar una gran obra, o la que pretendemos que lo sea, debemos recordar que todo producto académico que consideramos hoy extraordinario, ciertamente requirió de décadas de refinar ideas, conceptos y argumentos. Es talento, esfuerzo y, claro, tiempo •